Yo, _____, identificado(a) con tipo de documento _____ No._____ expedida en _____, suscribo el presente acuerdo de confidencialidad y me comprometo a cumplir con los siguientes consensos que se apliquen en mi condición de servidor público _____ pasante _____ contratista _____ de Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, en razón de proteger la información pública, pública clasificada y pública reservada de la Entidad manteniendo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

A efectos de lo anterior se acuerda el siguiente clausulado:

1. DEFINICIONES

Para efectos del presente acuerdo se tienen en cuenta las definiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, Artículo 6:

1.1 Información. Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

1.2 Información pública. Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

1.3 Información pública clasificada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.

1.4 Información pública reservada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.

2. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Para los efectos del presente acuerdo, se manifiesta que la información dispuesta por la Entidad, a excepción de aquellos datos de naturaleza pública, definidos en el numeral 2, artículo 3 del Decreto 1377 de 2013, tienen el carácter confidencial. Los datos confidenciales pueden incluir información pública clasificada, información pública reservada, además de información técnica, financiera, estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones presentes y futuras de Prosperidad Social.

3. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Toda la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, debe ser tratada de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes, así como lo establecido en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el Manual Gestión de Activos de Información vigente en la Entidad.

4. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

4.1 Se debe dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como a la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página Web https://www.prosperidadsocial.gov.co y a la Política de Seguridad de la Información de Prosperidad Social, disponible en la intranet de la Entidad https://miintranet.prosperidadsocial.gov.co.

4.2 Se debe dar cumplimiento a las políticas y lineamientos definidos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, disponible en el aplicativo para control documental del Sistema de Gestión de la Entidad.

5. DERECHOS DE AUTOR

La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 del 28 de enero de 1982, Ley 1915 del 12 de Julio de 2018 y en la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas vigentes que reglamenten el tema, durante la vinculación del servidor público o pasante con la entidad o termino de duración del contrato del

personal por prestación de servicios que dé lugar al presente acuerdo. Para tal efecto, el servidor público, pasante o contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y en cumplimiento de su manual de funciones o ejecución de sus obligaciones contractuales. Con relación a los derechos patrimoniales, independientemente de la vinculación laboral o contractual del servidor público, pasante o contratista, los mismos pertenecerán a Prosperidad Social.

6. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del deber de los acuerdos establecidos en el presente documento podría dar inicio a las acciones pertinentes de tipo contractual, administrativas, disciplinarias, civiles y penales a que hubiese lugar por parte de Prosperidad Social.

7. LEGISLACION APLICABLE

- Ley 23 del 28 de enero de 1982
- Ley 599 del 24 de julio de 2000
- Ley 1273 del 5 de enero de 2009
- Ley 1448 del 10 de junio de 2011
- Ley 1581 del 17 de octubre de 2012
- Ley 1712 del 6 de marzo de 2014
- Ley 1755 de 20 de junio de 2015
- Ley 1952 del 28 de enero del 2019
- Ley 2094 del 29 de junio de 2021
- Decreto 4800 del 20 de diciembre de 2011
- Decreto 1377 del 27 de Junio de 2013
- Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015

8. VIGENCIA.

La vigencia de las obligaciones y prohibiciones definidas en el presente acuerdo serán exigibles conforme a lo establecido en la constitución y la ley.

Me comprometo a cumplir a cabalidad con lo establecido en el presente acuerdo y como constancia de ello firmo en la ciudad de ARAUCA a los 19 días del mes de ENERO de 2023.

Nombre del usuario:	ARCELIO CEDANO MEJIA
Tipo de documento	C.C.
No. De documento	10.227.307.
Dependencia:	E.S.E. HOSPITAL
Cargo que desempeña ó contrato vigente:	DIRECTOR.
Fecha terminación de contrato o vinculación (contratistas y pasantes):	día/mes/año
Ciudad / Municipio	ARAUCA.
Departamento:	ARAUCA
Teléfono de contacto:	3117868246 - 8736420
Correo electrónico:	administrativa@hosiral.com,

Firma _____
(Servidor público, pasante, contratista)

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CONSULTA DECRETO 753 DE 2019**	Código: F-GC-13
		Versión: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRATUAL	Página 1 de 1

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 753 de 2019, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad o su vinculación a la planta de personal; incluida la consulta del registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, que trata el Decreto 753 de 2019.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web www.prosperidadsocial.gov.co , manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01-8000-95-1100 y en Bogotá (571) 595-44-10.

Se firma en la ciudad de ARCESIS, el 17 de ENERO de 2023.

Firma: _____

Nombre: ARCESIO OCAMPO MEJIA.

Identificación: 10.227.307.

NOTA: El Decreto 753 de 2019 estableció una nueva inhabilidad para contratar con el Estado para quienes hayan sido condenados por la comisión de delitos sexuales contra la libertad, integridad y formación sexuales contra menores de edad.

La presente autorización de Tratamiento de datos personales incluye la consulta de la base de datos que debe hacer la entidad cada cuatro meses posteriores al inicio de la relación laboral o contractual y durante la vigencia de ésta.

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERES**	Código: F-GC-23
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
		Página 1 de 1

ABOGADO ORIENTADOR GESTIÓN 80.227.302

El (la) suscrito (a) XXXXXXXX identificado(a) con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX declaro que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 734 de 2002 y demás normas sobre la materia.

Que igualmente conozco el concepto de conflicto de intereses que se encuentra definido en el artículo 40 del código único disciplinario, respecto a cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público y contratista.

Por lo anterior, manifiesto que conozco sobre las situaciones en las que mis intereses personales pueden influir en el cumplimiento de mis obligaciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común.

Por otra parte, conozco las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el art. 44 numeral 1º. Del Estatuto contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

BOGOTÁ 17 Oct 23.

Dado en la Ciudad de xxxxxx., el xx de xxxxxx de xxxx

FIRMA

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**FORMATO PARA NOTIFICACIONES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA DE TERCEROS**	**Código: F-GF-2**
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	**Versión: 3**

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

DIA	MES	AÑO
13	1	2023

PERSONERÍA: JURÍDICA — TIPO ENTIDAD: PRIVADA

RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EL CARMEN — NIT: 890.001.326-1

CORREO (s) ELECTRÓNICO (s) PARA CERTIFICACIÓN DE PAGOS: aocampomejia@hotmail.com — TELÉFONO CONTACTO: 7369620

CORREO (s) ELECTRÓNICO (s) PARA ENVÍO DE CERTIFICADOS TRIBUTARIOS: aocampomejia@hotmail.com

OBLIGADO A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE: SI — A PARTIR DE: DIA 27 MES 8 AÑO 2020

Cualquier novedad que se presente con respecto a la información descrita, será actualizada a través del diligenciamiento de este formato nuevamente.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ARCESIO OCAMPO MEJIA

No. IDENTIFICACIÓN: 10.274.307.

FIRMA:

NOTA: Se solicita diligenciar este formulario directamente en el archivo excel

CONSTANCIA DE CONSULTA DE DATOS - DECRETO 753 DE 2019

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 753 de 2019, en mi calidad de (jefe, asesor, director o subdirector de la dependencia), certifico que, se consultó en el registro de inhabilidades, a Arcenio Ocampo Mejia, Identificado(a) con C.C. No. 10.224.302., quien SI ☐ No ☐ encuentra registrado con antecedentes.

Se expide en la ciudad de _____ a los _____días del mes de _____ de _____.

(jefe, asesor, director o subdirector de la dependencia)

Nota: El presente formato deberá adjuntarse a la hoja de vida del candidato junto con la autorización para la consulta de datos sensibles debidamente suscrita.

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EL CARMEN

Fecha expedición: 2022/12/21 - 14:42:14 **** Recibo No. S000776949 **** Num. Operación. 01-JCVCAJA-20221221-0015

CODIGO DE VERIFICACIÓN t9YhKUqPMQ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EL CARMEN
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 890001326-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : ARMENIA
DOMICILIO : ARMENIA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0503837
FECHA DE INSCRIPCIÓN : NOVIEMBRE 15 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 18 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 719,881,944.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : KM 1 VIA ARMENIA - MONTENEGRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63001 - ARMENIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7369620
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3117868296
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : aocampomejia@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : KM 1 VIA ARMENIA - MONTENEGRO
MUNICIPIO : 63001 - ARMENIA
TELÉFONO 1 : 7369620
TELÉFONO 2 : 3117868296
CORREO ELECTRÓNICO : aocampomejia@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : aocampomejia@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 88730 - ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2013 EXPEDIDA POR GOBERNACION DE QUINDIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14195 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EL CARMEN.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 13 DE MAYO DE 1981 BAJO EL NÚMERO

00000000000000004376 OTORGADA POR GOBERNACION DE QUINDIO

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL QUINDIO

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 13 DE MAYO DE 2031

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO: DAR PROTECCION A LOS ANCIANOS MAYORES DE SESENTA (6 0) AÑOS DE EDAD, CARENTES DE RECURSOS ECONOMICOS, PARA ATENDER A SUS NECESIDADES, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE GARANTICEN UN OPTIMO NIVEL DE BIENESTAR PERSONAL. PARAGRAFO: ADICIONALMENTE PODRA FUNCIONAR COMO CENTRO PARA DOCENCIA E INVESTIGACION DE GERONTOLOGIA Y GERIATRIA O CUALQUIER RAMA AFIN A LA MEDICINA, PREVIO VISTO BUENO DE LA JUNTA EJECUTIVA Y POR INTERMEDIO DE CONVENIO FIRMADO ENTRE LA ENTIDAD INTERESADA Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "EL CARMEN", DATA SEGÚN MODIFICACION A LOS ESTATUTOS MEDIANTE RESOLUCION N° 114 DEL 31 DE MAYO DE 1999 (SIC).

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR CERTIFICACION DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE GOBERNACION DE QUINDIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14195 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OCAMPO MEJIA ARCESIO	CC 10,227,302

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FORMA DE ADMINISTRACION: EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO " EL CARMEN", CONTARA CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: A. JUNTA DIRECTIVA, B. DIRECCION, C. ASISTENTE DE DIRECCION, D. CONTADOR.

DIRECTOR: EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "EL CARMEN", TENDRA UN DIRECTOR QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCION.

SUS FUNCIONES: NOMBRAR EL PERSONAL QUE REQUIERA EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "EL CARMEN". ELABORAR Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS, PARA FUNCIONAMIENTO E INVERSION, AL IGUAL QUE EL PLAN DE CARGOS Y ASIGNACIONACIONES ANTES DEL 10 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. FORMULAR Y PROPONER POLITICAS O DIRECTRICES EN CUANTO A INVERSIONES O MANEJO ECONOMICO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "EL CARMEN". COMO ORDENADOR DE GATOS, DEBERA RELACIONAR LOS GASTOS DE ACUERDO A LAS PRIORIDADES O NECESIDADES PRIMARIAS QUE TENGA EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO " EL CARMEN ". DEBERA HACER EL INCREMENTO ANUAL A LAS PENSIONES SEGÚN EL INDICE DE INFLACION A CADA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO / SIGUIENTE. CELEBRAR Y FIRMAR TODOS LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "EL CARMEN", HASTA POR LA SUMA EQUIVALENTE A DOCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES. DEBERA LLEVAR LA PRESENTACION, VOCERIA Y RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD ANTE LAS INSTITUCIONES QUE LO REQUIERAN Y ANTE TODAS LAS INSTITUCIONES QUE LO REQUIERAN Y ANTE TODA LA OPINION PUBLICA. GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DE LOS CONVENIOS O PROGRAMAS DESARROLLADAS CONJUNTAMENTE CON OTRAS ENTIDADES. ELABORAR Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE FUNCIONES, LAS DEMAS QUE SEAN ASIGNADAS EN EL MANUAL DE FUNCIONES O POR LA JUNTA DIRECTIVA.

JUNTA DIRECTIVA: AUTORIZAR AL DIRECTOR DEL CENTRO DE BIENESTAR EL ANCIANO "EL CARMEN" PARA CELEBRAR Y FIRMAR CONTRATO O CONVENIOS EN UNA CIFRA SUPERIOR EQUIVALENTE A LOS DOCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EL CARMEN

Fecha expedición: 2022/12/21 - 14:42:14 **** Recibo No. S000776949 **** Num. Operación. 01-JCVCAJA-20221221-0015

CODIGO DE VERIFICACIÓN t9YhKUqPMQ

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,057,362,803
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8730

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1601 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación t9YhKUqPMQ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.227.302

OCAMPO MEJIA
APELLIDOS

ARCESIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-1953

LA TEBAIDA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

05-DIC-1974 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2605000-58134015-M-0010227302-20051201 0225805335P 02 173786034

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Secretaría de Salud

Resolución Número 73 del día 18 de noviembre de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO AL CENTRO DE BIENESTAR EL CARMEN, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO

La secretaria de Salud del municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 #3 Constitución política, artículo 44 de la Ley 715 de 2001, Ley 1315 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Constitución Política en su artículo 2o. consagra "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

"*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*". Concomitante con esto, el artículo 11 estable el derecho a la vida como derecho fundamental,

Que su artículo 46 establece "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria*".

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, establece COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS. "*Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones*"; En su numeral 44.3.5 asigna las competencias a los municipios de "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.*"

Que la Ley 1251 de 2008 en el artículo 22 dispone que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*".

Que la Ley 1276 de 2009, en el artículo 3, señala que "*Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad*".

R-AM-SC
01/11/20

Resolución Número 73 del día 18 de noviembre de 2022

Que la Ley 1315 de 2009 fija las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención y en su artículo 4 estipula que *"El representante legal de las instituciones reguladas mediante esta ley, solicitará ante la Secretaría de Salud correspondiente sea esta Departamental, Distrital o Municipal la autorización para su funcionamiento e instalación".*

Que en cumplimiento de la Ley 1315 de 2009, la Secretaría de Salud del Municipio de Armenia, efectuó la verificación de los requisitos establecidos en la misma, para la expedición de la autorización de funcionamiento al Centro de bienestar el Carmen, previa solicitud del interesado.

Que la Ley 1850 de 2017 "*establece las medidas de protección al adulto mayor en Colombia…"*

Que los días 9 y 16 de noviembre, y 10 de octubre de 2022, el personal adscrito a la oficina de salud pública de la secretaria de salud, realiza visita de inspección, vigilancia y control al Centro de promoción y protección al adulto mayor, **CENTRO DE BIENESTAR EL CARMEN** con **NIT 8990001326-1**, ubicado en el domicilio único, km 1 vía armenia Montenegro frente a Mercar, armenia Quindío, dando como resultado lo contenido en:

- Acta de inspección, vigilancia y control sanitario establecimientos de hogares geriátricos o de larga estancia # 02, del 16 de noviembre de 2022, otorgan el concepto favorable (95,5%).
- Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos # 736-2022, 10 de octubre de 2022, otorgan el concepto favorable (95,5%) cocina general y cocina área pensión, acta # 735-2022 otorgo un porcentaje del 98% con concepto favorable.
- Acta de inspección sanitaria centros de promoción y protección social para el adulto mayor Acta 058 del 9 de noviembre del 2022 que otorgo concepto favorable con un porcentaje de cumplimiento del 98,8%.

Por lo anteriormente expuesto, la secretaría de Salud

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento del Centro de Promoción y Protección al Adulto Mayor, **CENTRO DE BIENESTAR EL CARMEN,** con **NIT 8990001326-1,** por el término de un (1) año, a partir del momento de la notificación del presente Acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Centro de Promoción y Protección al Adulto Mayor, **CENTRO DE BIENESTAR EL CARMEN,** será sujeto de seguimiento, vigilancia y control por parte de La Secretaría de Salud del municipio de Armenia, en el momento que se considere pertinente o necesario.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo a la dirección ubicado en el domicilio único, km 1 vía armenia Montenegro frente a Mercar, armenia Quindío

Nit: 890000464-3
Secretaría de Salud

Resolución Número 73 del día 18 de noviembre de 2022

correo autorizado aocampomejia@hotmail.com, por el medio más expedito de conformidad con lo establecido en el artículo 69 y siguientes de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante la Secretaría de Salud del Municipio de Armenia, en el término de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

Dada en Armenia, Quindío, a los 18 días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA GIL TOVAR
Secretaria de Salud
Municipio de Armenia

Proyectó: Bladimir morales – Abogado-profesional universitario-Secretaría de Salud
Elaboro: Silvia Clemencia Vélez Baena – Profesional Universitario - Secretaría de Salud
Revisó: Dra. Claudia Romero Arango - Jefe de Oficina - Secretaria de Salud

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de diciembre de 2022, a las 11:22:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8900013261
Código de Verificación	8900013261221222112254

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 211928122

WEB
11:23:26

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO EL CARMEN identificado(a) con NIT número 8900013261:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de diciembre de 2022, a las 11:25:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10227302
Código de Verificación	10227302221222112547

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 211928431

WEB
11:26:00

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARCESIO OCAMPO MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10227302:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:26:51 AM horas del 22/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **10227302**

Apellidos y Nombres: **OCAMPO MEJIA ARCESIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 prn
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Formulario de Medidas Correctivas

Diligencie su número de documento y fecha de expedición para conocer si posee multas vigentes por el incumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Los campos con asterisco (*) son obligatorios

Ingrese el # del Documento: *

10227302

Fecha de Expedición: *

1974/12/05

REALIZAR CONSULTA

Resultado de la Consulta

Usted **no registra multas vencidas** en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) que le impidan avanzar en su proceso de creación de empresa.

Consulta para cédula No 10227302, 2022/12/22 11:28:51.

CENTRO DE
BIENESTAR
DEL ANCIANO
EL CARMEN

Armenia, 23 de Diciembre de 2022

CERTIFICACIÓN

El Centro de Bienestar del Anciano "El Carmen" de la ciudad de Armenia, entidad privada sin ánimo de lucro con personería jurídica N° 4376 del 81, expedida por el Ministerio de Salud, **hace constar que la Institución ha cancelado los aportes a la Seguridad Social en los últimos 6 meses** y en consecuencia se encuentra a paz y salvo por dicho concepto, según el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre del año 2002. Los pagos del mes de Diciembre/22 se han realizado oportunamente.

La Institución contrata mediante convenios de prestación de servicios sus empleados, las familias de los adultos mayores institucionalizados realizan contratos independientes de los cuidadores. En consecuencia, el personal anterior hace los aportes directamente a Salud y Pensión.

Atentamente

ARCESIO OCAMPO MEJÍA
cc. 10.227.302
Representante Legal

ANDREA E. ROMERO C.
CC. 1.094.920.067
Contador Público
TP. 217460-T